ACUERDO N° 0158-2022/MPAL-CM

Lircay, 15 de Septiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Angaraes, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2022/MPAL-CM, de la fecha 14 de septiembre del 2022, instalado anticipadamente por modificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 201-2021/MPAL y Acuerdo N° 0031-2022/MPAL-CM mediante Acuerdo N° 0155-2022/MPAL-CM con fecha 08 de septiembre del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, conforme a los lineamientos de la Directiva N° 010-2021/MPAL/ALC/GM, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 219-2021/MPAL/ALC/GM, de fecha 12 agosto del 2021, los Planes de trabajo formulados por cada unidad de la Municipalidad Provincial de Angaraes, deberán ser evaluados por la comisión Evaluadora de planes de trabajo establecida en el ítem 8.3.;

Que, mediante Informe N° 138-2022/MPAL/OSG/UADyA, de fecha 06 de septiembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo, Sr. Emiliano Quispe Uribe, remite reformulación del Plan de Trabajo: "REMODELACIÓN DEL AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY", el mismo que es derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto por el Secretario General Abog. Reene de la Cruz Acevedo para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 01298-2022/MPAL/GM-GPyP/jost con referencia del Informe N° 341-2022-SGPERyCTI/GPyP/MPAL/glpll y del Informe N° 873-2022/MPAL/GM/GPyP /SG/mncl, de fecha 14 de septiembre de 2022, el gerente de planeamiento y presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe remite opinión presupuestal favorable para la ejecución del Plan de Trabajo: "REMODELACIÓN DEL AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY", aprobado por la Comisión de Evaluación de Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Angaraes, mediante Acta N° 021-2022 con fecha 13 de septiembre del 2022;

Que, mediante Informe N° 512-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 14 de septiembre del 2022, el Gerente Municipal, Ing. Mizael Zorrilla Cabrera, remite Opinión Presupuestal favorable

para la ejecución, del referido Plan de Trabajo para aprobación de la asignación presupuestal en sesión del concejo provincial;

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018-2022/MPAL-CM, de fecha 14 de septiembre de 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros de Concejo por Mayoría, y con abstención del Regidor Ing. Edgar Huamani Quispe, aprobaron la asignación presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo: "REMODELACIÓN DEL AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY", por un monto de S/ 28,770.40 Soles;

De conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Provincial de Angaraes, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la asignación presupuestal por el importe de S/ 28,770.40 (Veintiocho Mil Setecientos Setenta Con 40/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo: "REMODELACIÓN DEL AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General, y a la Unidad de Administración Documentaria y Archivo el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION.
ALC
GM
UADyA
UTI
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY
Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE